



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de Setiembre de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Setiembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Gerencia Sub Regional de Churcampa ha venido ejecutando la Obra: "Construcción de la Institución Educativa San Francisco de Paucarbamba", la misma que a la fecha no se encuentra liquidada, consecuentemente resulta necesario exhortar a la Gerencia Sub Regional de Churcampa, cumpla con efectuar dicha liquidación, en un plazo de 30 días calendario.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 123-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de Setiembre de 2010.*

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** a la Gerencia Sub Regional de Churcampa (Gerente Sub Regional de Churcampa), cumpla con efectuar la liquidación técnica – financiera, del Proyecto: Construcción de la Institución Educativa San Francisco de Paucarbamba", del Distrito de Paucarbamba y Provincia de Churcampa, en un plazo de 30 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

CONSEJO REGIONAL  
ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ  
CONSEJERO DELEGADO

